



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 434/2024

Fecha Resolución: 03/10/2024

En uso de las facultades del Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía – Presidencia DECRETA:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTE PARA EL CURSO DE FPE “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” (SSCS0208)

VISTA la Orden de 3 de junio de 2016 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se establecen las bases reguladoras en materia de formación profesional para el empleo y la Resolución de 2 de agosto de 2023 de la Dirección General de FPE por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas en la modalidad de oferta formativa dirigida a personas desempleadas.

VISTA la Resolución Definitiva de 21 de diciembre de 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2023, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

VISTO el RD 1379/2008 de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011 de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013 de 2 de agosto que regula el certificado de profesionalidad SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.

VISTO que para el desarrollo del curso de FPE es necesaria la cobertura de un puesto de DOCENTE para lo cual se presenta oferta de empleo a la Oficina de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo de Camas (Sevilla) (01 2024 25042) por este Ayuntamiento para la preselección de cinco candidatos para la cobertura del mismo.

Y VISTO que para ello es necesario garantizar en estos procedimientos los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Consecuentemente, para asegurar estos principios, esta Alcaldía-Presidenta, en virtud de las facultades que le están conferidas por el Artº. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y Artº. 41 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 y, demás disposiciones que le son de aplicación **VIENE EN RESOLVER:**

Primero.- Aprobar las BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTE PARA EL CURSO DE FPE „ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES“, que se transcriben a continuación:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTE PARA EL CURSO DE FPE “ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES” (SSCS0208)

Código Seguro De Verificación:	z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	03/10/2024 12:38:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==		





PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que habrán de regir el proceso de selección para la cobertura del puesto de **DOCENTE PARA EL CURSO DE FPE „ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES“**, mediante contrato laboral temporal, por medio del sistema de concurso.

La convocatoria de la plaza viene determinada por la concesión al Ayuntamiento de Almadén de la Plata de subvención aprobada para la realización del curso de FPE„**ATENCIÓN SOCIOSANITARIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES“ (SSCS0208)** ,por Resolución Definitiva de 21 de diciembre de 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2023, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016. donde aparece este Ayuntamiento de Almadén de la Plata con la acción formativa autorizada con el número de expediente: 98/2023/J/0024 – 41/001.

SEGUNDA.- Características de la plaza.

Contrato laboral con una jornada de 35 horas semanales y una duración de 4 meses y medio (desde el 16/09/2024 al 31/01/2024)

Las funciones y tareas a desempeñar son las propias del puesto de docente: programación, planificación, preparación de contenidos, impartición de los mismos, control de asistencia y evaluación utilizando para ello el porta del la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía GEFOC ENTIDADES en los casos que fuera necesario.

TERCERA.- Modalidad de contrato.

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal, para la ejecución del objeto de la convocatoria.

El/la candidato/a seleccionado/a establecerá una relación contractual con este Ayuntamiento en la modalidad de contrato 405: contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

CUARTA.- Legislación aplicable.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- R.D 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad a

Código Seguro De Verificación:	z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	03/10/2024 12:38:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==		





impartir.

- Orden de 3 de junio de 2016 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se establecen las bases reguladoras en materia de formación profesional para el empleo y la Resolución de 2 de agosto de 2023 de la Dirección General de FPE por la que se convocan para el año 2023 subvenciones públicas en la modalidad de oferta formativa dirigida a personas desempleadas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

QUINTA.- Requisitos.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciseis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Adicionalmente se requerirá lo establecido en el RD 1379/2008 de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011 de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013 de 2 de agosto que regula el certificado de profesionalidad SSCS0208 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.

SEXTA.- Admisión de aspirantes.

La preselección de los candidatos se realizará por el Servicio Andaluz de Empleo entre los candidatos inscritos a la oferta que se publique, siendo el máximo de candidatos preseleccionados igual a 5.

SÉPTIMA.- Organo de selección.

El procedimiento selectivo se llevará a cabo por una Comisión de Selección, constituida por un número impar de miembros, no inferior a cinco, siendo obligatoria la asistencia de presidente, secretario y vocal. Actuarán como suplentes las personas designadas para la sustitución, en el caso que proceda.

Los miembros de la Comisión de selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y

Código Seguro De Verificación:	z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero		Firmado	03/10/2024 12:38:54	
Observaciones			Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==				



valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

La Comisión de selección actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones de la Comisión de selección se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros de la Comisión de selección deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

El Comité de selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

OCTAVA.- Sistema de selección.

El sistema selectivo será el concurso de méritos, siendo la valoración máxima 75 puntos y entrevista, con una puntuación máxima de 25 puntos. La valoración máxima global será de 100 puntos.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:

1. FORMACIÓN: Máximo 15 puntos.

Por la participación en cursos oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades y funciones a desarrollar en la plaza solicitada, con 0.30 puntos por curso acreditado.

2. EXPERIENCIA LABORAL: Máximo 60 puntos

a) Experiencia en el mismo puesto ofertado (curso FPE de la especialidad SSCS0108 „Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales“): 10 puntos por curso.

b) Experiencia como docente en cursos de FPE de distinta especialidad formativa, pero de la misma familia profesional: Servicios socioculturales y a la comunidad: 5 puntos

c) Otra experiencia en formación: 1 punto por la impartición de cualquier otra modalidad de acción formativa.

La Comisión de selección examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

3.- ENTREVISTA: La puntuación máxima será de 25 puntos.

Los/as aspirantes serán convocados para entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Del mismo modo, podrán realizarse entrevistas por videollamadas o por teléfono, atendiendo a razones de distancia en el desplazamiento de los/as aspirantes.

Código Seguro De Verificación:	z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	03/10/2024 12:38:54
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==		





Consistirá en una entrevista personal en la que el Comité de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el currículum.

Las personas asperantes serán informadas del lugar y fecha de la realización de entrevistas mediante llamada telefónica y/o mensaje en el correo electrónico.

NOVENA.- Relación de aspirante seleccionado y reservas.

Concluidas las pruebas (concurso de méritos), se elevará al órgano competente propuesta del candidato/a seleccionado/a para su contratación, además de aquellos candidatos no seleccionados, que permanecerán en reserva, para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

DÉCIMA.- Vinculación Resolución Definitiva.

La contratación está vinculada a la concesión al Ayuntamiento de Almadén de la Plata de la subvención aprobada para la realización del curso FPE Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales“.

Resolución Definitiva de 21 de diciembre de 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2023, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

UNDÉCIMA.- Publicidad.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almadén de la Plata.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrán interponer por los interesados alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la alcaldía de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEGUNDO.- Aprobar la composición del Comité de Selección para el proceso selectivo de la provisión del puesto de DOCENTE del curso FPE „Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales“.

Presidente: María Luisa Girón Méndez

Vocal:Andrea Sainz Barroso

Vocal: Magdalena Marín Lara

Código Seguro De Verificación:	z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	03/10/2024 12:38:54
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==		





Vocal: José Ortiz Fernández

Secretario: Debora Monge Carmona

Suplente: Persona designada para la sustitución, en caso que proceda.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento de Almadén y en su página web.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente Don José Carlos Raigada Barrero, en Almadén de la Plata en la fecha indicada al pie.

El Alcalde,

Fdo. José Carlos Raigada Barrero

Código Seguro De Verificación:	z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	03/10/2024 12:38:54
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/z7t6dk6LAF6+UsIL9nXksQ==		

